

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 116

CASTRO, 03 de Febrero del 2014.

VISTOS: El Art 77 de la ley N° 18.883 de Estatuto Administrativo de Municipalidades. El Memorandum de Fecha 03/02/2014 de Administración Municipal .La sesión N° 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-**CALIQUESE**, como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. Por el mes de **FEBRERO** del **2014** en el horario de lunes a viernes de 17:33 hasta las 20:33 hrs. Para realizar las siguientes actividades como: Reuniones de coordinación interna, salidas a Terreno por Supervisión estado de ejecución de proyectos, Apoyo de Funciones Administrativas del Departamento, Reuniones con Organizaciones de la Comuna de Castro, Actividades de Aniversario y del Festival Costumbrista de la Comuna de Castro a ejecutar por los siguientes Funcionarios:

Harry Alvarado Subiabre- Eugenio Rivera Rojas-Claudio Ulloa Gómez-Ana Rita Araya Massry- Carlos Arenas Gómez

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago del trabajo extraordinario al funcionario anteriormente señalado. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/ DMV /MLM/Pcg.-

Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal-c/c Archivo



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL